

ACUERDO No. 03
(Febrero 27 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, el artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que acorde a lo establecido en la Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden deben tener un Plan de Desarrollo que garantice el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones.

Que los planes de desarrollo de las entidades de los diversos niveles, entre sí, y el Plan Nacional, deben tener políticas, estrategias y programas de interés Mutuo.

Que la Junta directiva mediante Acuerdo No. 002 del 06 de marzo de 2021 aprobó el Plan de desarrollo de La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia para el periodo 2021 – 2024 y que mediante Acuerdo No. 001 de fecha 21 de febrero de 2022, se modifica el Plan de Desarrollo de la E.S.E.

Que el Decreto 780 de 2016, único reglamentario sector Salud y Protección Social, en el artículo 2.5.3.8.4.2.7 define como una de las funciones de las Juntas Directivas Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social y aprobar los Planes Operativos Anuales o Planes de acción.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción de la vigencia 2024 para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, según documento que se anexa y hace parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Acción podrá ser modificado a partir de las necesidades que planteen las condiciones específicas de la prestación de servicios de salud, la situación interna de la ESE, el entorno y el mercado. Dichas modificaciones serán aprobadas por la junta directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Los planes operativos o estratégicos de que trata el Decreto 612 de 2018, articulados al Plan de acción, serán aprobados y adoptados por la Gerencia de la E.S.E; mediante acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

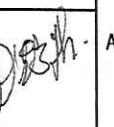
Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Presidente de la Junta Directiva



LADY ESNEY FLOREZ ARENAS
Secretaria de la Junta Directiva

Proyectó:	NOMBRE	FIRMA	Revisó:	NOMBRE	FIRMA	Aprobó:	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Lady Esney Flórez Arenas, Subgerente Administrativa y Financiera E.S.E.			Dora Esley Bedoya Henao – Profesional Universitario Jefe de Talento Humano.			Claudia María Calderón Rueda - Gerente E.S.E.		27/02/2024

Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.